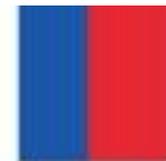


Cumplimiento de la normativa de medicamentos sujetos a control legal en el servicio de Neonatología HPM

QF. Gustavo Tripailaf

Historia de la Fiscalización Internacional de Drogas



Paracelso (1493-1541)

“No podría ser médico si no tuviera opio”



Uso indebido de opiáceos en China:
Aparece la modalidad de inyección de morfina



Guerras del Opio:

1839-1842: primera guerra

1856-1860: segunda guerra

- Acuerdos bilaterales para limitar las exportaciones de Opio de India
- **Objetivo:** proteger a China de la importación indeseada de opio.



Medicamento Controlado: Son aquellos medicamentos sujetos a control legal según la normativa vigente, clasificados como medicamentos estupefacientes y psicotrópicos.



Estupefaciente



Psicotrópico

Marco regulatorio

Decreto Supremo N°404: Reglamento de estupefacientes.

Decreto Supremo N°405: Reglamento de psicotrópicos.

Decreto Supremo N° 82: Modifica decreto N° 405, de 1983, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de Productos Psicotrópicos.

Decreto Supremo N° 84: Modifica los decretos supremos N° 404 y 405, ambos de 1983, reglamento de estupefacientes y reglamento de psicotrópicos, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud.

D.F.L. 725/67 Código Sanitario

D.S. 3/10: Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano

RECETA

Artículo 23.- Los productos que contengan **estupefacientes de las Listas I y II** y **psicotrópicos de las listas II, III y IV** sólo podrán expenderse al público en farmacias o laboratorios mediante "**Receta Cheque**" o "**Receta Médica Retenida**", según sea su respectiva condición de venta. Ambos tipos de receta tendrán los formatos que fije el Ministerio de Salud por resolución.

DD.SS. 404 y 405/83

REQUISITOS DE LA RECETA

- Nombre y apellidos del paciente
- Número de ficha clínica, RUT o cuenta corriente del paciente
- Diagnóstico
- Número de sala y cama del paciente
- Servicio de procedencia
- Prescripción del o de los medicamentos en nombre genérico (principio activo), utilizando letra legible, sin abreviaturas ni símbolos o siglas
- Forma farmacéutica de cada medicamento prescrito
- Dosis, intervalo de administración y vía de administración
- Nombre, RUT y firma del profesional prescriptor
- Fecha de extensión, la cual debe corresponder a la fecha del día.

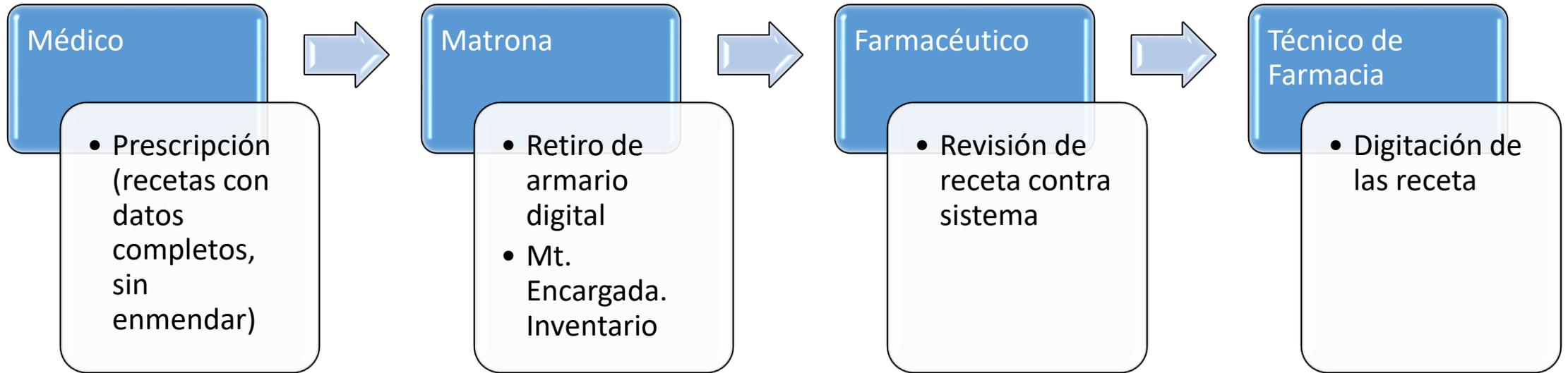
SE DEBE PRESCRIBIR EN RECETA VERDE:

FENTANILO CITRATO 0,1 MG/ 2 ML SOL INY	FENOBARBITAL 15 MG. COMP	METADONA 10 MG/2 ML. SOL INY
FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10 ML SOL INY	FENOBARBITAL 100 MG. COMP	METADONA 10 MG COMP
MORFINA 10 MG/1ML SOL INY	FENOBARBITAL 200 MG/ML SOL INY	KETAMINA 500 MG/10 ML. SOL INY
MORFINA 0.02 SOLUCION ORAL	PETIDINA 100 MG/2 ML SOL INY	METILFENIDATO 10 MG COMP
HIDRATO DE CLORAL 10% 50ML SOL	REMIFENTANILO 2 MG/5ML POLV SOL INY	METILFENIDATO 20 MG RETARD COMP

SE DEBE PRESCRIBIR EN RECETA CAFÉ:

CLONAZEPAM 2 MG. COMP	MIDAZOLAM 50 MG/10 ML. SOL INY	LORAZEPAM 2 MG COMP
CLONAZEPAM 0,5 MG. COMP	MIDAZOLAM 15 MG/3 ML. SOL INY	LORAZEPAM 4 MG / 2 ML. SOL INY
DIAZEPAM 10 MG. COMP	MIDAZOLAM 5 MG / 1 ML SOL INY	CLOBAZAM 10 MG COMP
DIAZEPAM 10 MG/2 ML. SOL INY	MIDAZOLAM 15 MG COMP	

Trazabilidad



- Reposición de Armario digital se realiza los días hábiles
- Devolución de lo sobrante con formulario disponible

Comisión de Salud del Senado aprobó en general proyecto que busca combatir venta ilegal

Nacional

Publicado: Miércoles, 19 de Julio de 2023 a las 17:47hrs. | Periódico

Un 1000% aumentó venta ilegal de medicamentos: ISP revela los fármacos que más se han decomisado

- La venta ilegal de medicamentos preocupa a las autoridades, ya que se han incautado más de 1,7 millones de fármacos en los últimos meses.
- Ante esta situación, desde la Cámara Alta se pretende elevar las sanciones a los delitos relacionados con la

Por [Florencia Ortiz](#)

Martes 18 abril de 2023 | 14:54

[Leer más tarde](#)



[Ética y transparencia de BioBioChile](#)



 **Suscríbete a nuestros Newsletters**

Recibe lo mejor de BioBioChile en nuestros Newsletters, entregados directamente a usted de forma gratuita

[Ingresa aquí](#) →

Auditoría de Contraloría reveló irregularidades en control de medicamentos de hospital de Los Ángeles

Auditoría detectó nuevas irregularidades

Otras de las irregularidades que detectó la auditoría fue la ausencia de dos ampollas de Fentanilo y una de morfina del stock de medicamentos mantenidos en el equipo semiautomatizado del Pabellón Central del hospital.

A esto se suma que no se logró acreditar que se le hayan suministrado medicamentos prescritos a cuatro pacientes, pese a que sí fueron retirados de los equipos semiautomáticos ubicados en el pasillo y en la sala de recuperación.



Reposicion de Medicamentos Controlados - Pyxis

Fecha Inicio:

13/12/2024



Fecha Término:

16/12/2024



Sector:

UTI - Neo (PX_P3_QS3)



Tipo de Controlado:

Todos



Total Pacientes: 18

Total Registros Categoriz

Actualizar Listado

Descargar XLS

Imprim

Retiro.	Fecha.	Cta.Cte.	R.U.T.	Nombre Completo	Código		Cantidad
					Psicotrópico	Estupefaciente	
37690573	15/12/2024 10:29:44	914433	200177010	HERMOSELLA LIZAMA, María Eleonora		2125111 - METADONA 10 MG/2 ML.	1
37695153	15/12/2024 20:35:39	914433	200177010	HERMOSELLA LIZAMA, María Eleonora		2125111 - METADONA 10 MG/2 ML.	1
37682819	14/12/2024 12:32:01	914433	200177010	HERMOSELLA LIZAMA, María Eleonora		2125111 - METADONA 10 MG/2 ML.	1
37682820	14/12/2024 12:32:01	914433	200177010	HERMOSELLA LIZAMA, María Eleonora		2125111 - METADONA 10 MG/2 ML.	1

Fecha Emisión: 14/12/2024 12:32:01

RUN/Ficha: 28617784-0 / 1053754

Nombre Paciente: ~~MATILDE VICENTINA HERMOSILLA ALIZAMA~~

Funcionario: ~~MATILDE ORAZO, KATERINA ANDREA~~

Pyxi: PX_P3_QS3

Medicamento: 2125111 - METADONA 10 MG/2 ML.

Cantidad: 1

